

PLAN CORRESPONSABLES 2026

**MANUAL PARA EL
DISEÑO, EJECUCIÓN Y
JUSTIFICACIÓN
DE PROYECTOS
PERIODO 2026-2027**



CORRESPONSABLES

DATOS DE EDICIÓN

Título	PLAN CORRESPONSABLES 2026: MANUAL PARA EL DISEÑO, EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE PROYECTOS PERIODO 2026-2027
Creado por	Secretaría de Estado de Igualdad y para Erradicación de la Violencia contra las Mujeres
Fecha	17 de junio de 2026
Objetivo	Facilitar a las comunidades y ciudades autónomas la adecuada interpretación y aplicación del Plan Corresponsables 2026, así como el diseño, ejecución y justificación de los proyectos.
Estado	Definitivo
Descripción	Se lleva a cabo una revisión de los contenidos del Plan Corresponsables 2026, aportando buenas prácticas y ejemplos de actuaciones no alineadas con el plan para cada línea de acción, así como precisando aspectos clave relacionados con la ejecución de los proyectos, el procedimiento de justificación y la cofinanciación.
Contribuciones	Ministerio Igualdad
Formato	PDF
Identificador	PLAN CORRESPONSABLES 2026-MANUAL DISEÑO EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN PROYECTOS.pdf
Idioma	Español
Período de validez	Hasta próxima revisión

VERSIONES

N.º versión	Fecha	Autoría/ Modificado por	Comentarios
1	17-6-2026	SEIEVM	Versión inicial
2	2-7-2026	SEIEVM	Versión 2
3	14-9-2026	SEIEVM	Versión 3

INDICE

1. INTRODUCCIÓN	6
2. OBJETIVOS DEL PLAN CORRESPONSABLES	6
3. PRINCIPIOS DEL PLAN CORRESPONSABLES	7
4. LÍNEAS DE ACCIÓN FINANCIABLES	8
4.1. SERVICIOS DE CUIDADOS PROFESIONALIZADOS PARA FACILITAR LA CONCILIACIÓN DE LAS FAMILIAS Y FOMENTO DEL EMPLEO EN ESTE SECTOR PROFESIONAL.	8
4.1.1. Definiciones	9
4.1.2. Acreditación de la renta y de la justificación del resto de situaciones familiares que den acceso prioritario a los servicios.....	9
4.1.3. Excepcionalidad en la aplicación de los criterios de valoración de los servicios de cuidados	9
4.1.4. Participación de personas con necesidades especiales o menores con discapacidad.....	10
4.1.5. Actividades de igualdad en los servicios de cuidados y formación en igualdad.	10
4.1.6. Perfiles profesionales de los servicios de cuidados	11
4.1.7. Buenas prácticas y casos no alineados con el Plan Corresponsables en Servicios de cuidados..	11
4.2. SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE CORRESPONSABILIDAD, MASCULINIDADES IGUALITARIAS, CUIDADOS Y USOS DEL TIEMPO	12
4.2.1. Buenas prácticas y casos no alineados con el Plan Corresponsables en Sensibilización.....	12
4.3. FORMACIÓN PARA EL IMPULSO DE MODELOS DE MASCULINIDADES IGUALITARIAS Y CORRESPONSABLES	12
4.3.1. Buenas prácticas y casos no alineados con el Plan Corresponsables	13
4.4. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS EN EL ÁMBITO DE MASCULINIDADES CORRESPONSABLES, CORRESPONSABILIDAD, CUIDADOS Y USOS DEL TIEMPO	13
4.4.1. Buenas prácticas y casos no alineados con el Plan Corresponsables	14
4.5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN CORRESPONSABLES	14
4.5.1. Buenas prácticas y casos no alineados con el Plan Corresponsables	15
5. COFINANCIACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE FONDOS	15
5.1. COFINANCIACIÓN	15
5.1.1. Distribución de créditos y aportaciones económicas de las CC.AA.....	15
5.1.2. Requisitos de la cofinanciación	16
5.2. REQUISITOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y OTRAS PARTICULARIDADES.....	17
5.3. PORCENTAJES OBLIGATORIOS POR LÍNEA DE ACCIÓN	18
6. EJECUCIÓN DE PROYECTOS	19
6.1. PLAZO DE EJECUCIÓN	19
6.2. PAGO DE FONDOS	19
6.3. GASTOS SUBVENCIONABLES	19
7. IMAGEN, REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL Y PUBLICIDAD	22
8. INCUMPLIMIENTOS	22
9. SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS	23
9.1. PLAZOS Y FORMAS DE JUSTIFICACIÓN	23
9.1.1. Requisitos de la justificación	25

9.1.2.	<i>Justificación de la cofinanciación</i>	25
9.1.3.	<i>Documentación justificativa adicional: anexos</i>	25
9.1.4.	<i>Ampliación del plazo de justificación</i>	25
9.1.5.	<i>Reintegros</i>	26
9.2.	PLATAFORMA HUB CORRESPONSABLES	26
9.2.1.	<i>Aclaración sobre Proyectos y Actuaciones</i>	26
10.	DUDAS Y CONSULTAS	27

1. INTRODUCCIÓN

El Plan Corresponsables es resultado de un Acuerdo de la Conferencia Sectorial para el desarrollo de proyectos en materia de corresponsabilidad y masculinidades igualitarias. A través de dicho Acuerdo, el Ministerio de Igualdad transfiere a las comunidades y ciudades autónomas (CC.AA.) fondos procedentes de los Presupuestos Generales del Estado (fondos AGE), quedando estas sujetas al cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el propio Acuerdo, así como a los mecanismos de seguimiento y control previstos por el Ministerio de Igualdad.

Asimismo, las CC.AA. participan en la financiación del Plan Corresponsables mediante la aportación de recursos propios, a través de un sistema de cofinanciación.

Las administraciones responsables de la ejecución de los proyectos del Plan Corresponsables en sus respectivos territorios son los organismos competentes en materia de igualdad de las CC.AA. (órganos gestores del Plan Corresponsables). Dichos organismos definen y articulan los proyectos atendiendo a las necesidades y particularidades de su realidad territorial, orientando los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos del Plan Corresponsables y asegurando el respecto a los Principios del mismo.

El Plan Corresponsables 2026 contempla 5 líneas de acción, en las cuales se debe enmarcar todo proyecto o actuación que se desarrolle:

1. Servicios de cuidados profesionalizados para facilitar la conciliación de las familias y fomento del empleo en este sector profesional.
2. Sensibilización en materia de corresponsabilidad, igualdad en los cuidados, masculinidades corresponsables y usos del tiempo.
3. Formación para impulsar modelos de masculinidades igualitarias y corresponsables.
4. Estudios y trabajos técnicos sobre masculinidades igualitarias y corresponsables, corresponsabilidad, cuidados y usos del tiempo.
5. Seguimiento y evaluación del Plan Corresponsables.

Este Manual de diseño, ejecución y justificación de proyectos del Plan Corresponsables 2026 para el periodo de ejecución 2026-2027 clarifica conceptos vinculados con la preparación, implementación, justificación de proyectos y posibles incumplimientos que se produzcan. De esta manera, aglutina las claves para la interpretación y correcta aplicación de lo recogido en el Acuerdo de Conferencia Sectorial de Igualdad del 6 de mayo de 2026 (en adelante ACS).

El [Anexo III](#) recoge una infografía que muestra el ciclo de vida de los proyectos del Plan Corresponsables, representando de manera visual y secuencial las principales etapas del proceso de planificación y justificación.

2. OBJETIVOS DEL PLAN CORRESPONSABLES

El Plan Corresponsables constituye una política integral de cuidados y usos del tiempo que incorpora transversalmente la perspectiva de género y adopta un enfoque interseccional. Los objetivos que se pretenden alcanzar se articulan en una jerarquía: el objetivo general define la finalidad global del Plan

a largo plazo; los objetivos específicos concretan las áreas de actuación necesarias para alcanzarla; y los objetivos operativos traducen dichas metas en acciones concretas, medibles y viables.

Objetivo General	Objetivos específicos	Objetivos Operativos
Lograr un reparto equilibrado de las responsabilidades familiares entre hombres y mujeres y también entre familias, Estado, mercado y comunidad.	1. Favorecer la conciliación y la gestión de los usos del tiempo de las familias desde un enfoque de corresponsabilidad entre mujeres y hombres.	1. Facilitar la conciliación y un uso equilibrado de los tiempos de las familias a través de servicios de cuidados de calidad desde un enfoque de corresponsabilidad.
	2. Reconocer el valor de los cuidados a través de la profesionalización y dignificación del sector.	2. Fomentar el empleo en el sector de los cuidados promoviendo la creación de nuevos puestos de trabajo, la mejora de las condiciones y las salidas profesionales de jóvenes y personas en situaciones de especial vulnerabilidad.
	3. Impulsar el cambio social y cultural hacia modelos de masculinidades corresponsables e igualitarias.	3. Sensibilizar a la población sobre el valor de los cuidados y la necesidad de la corresponsabilidad con perspectiva de género, interseccional y enfoque de derechos del menor.
		4. Incentivar, motivar e involucrar a los hombres para lograr el cambio social y cultural necesario que impulse modelos de masculinidades corresponsables e igualitarias.
		5. Promover la generación de conocimiento en el ámbito de los cuidados, la corresponsabilidad, los usos del tiempo y las masculinidades igualitarias, a través de estudios, informes y análisis de especialistas o del ámbito de la academia.

3. PRINCIPIOS DEL PLAN CORRESPONSABLES

Todos los programas, proyectos, actuaciones e iniciativas que sean desarrolladas por las CC.AA. deben seguir los principios que están recogidos en el ACS, con independencia del origen de los fondos. Son los siguientes:

Adicionalidad	El Plan Corresponsables no debe reemplazar programas o proyectos que ya se venían desarrollando por parte de las CC.AA. de forma previa a la aprobación del ACS, sino que deben sumarse.
Igualdad	Sitúa la equidad de género como eje central de todas sus actuaciones, promoviendo la distribución equitativa de la carga mental y los trabajos de cuidado entre mujeres y hombres, y la transformación cultural hacia masculinidades igualitarias y corresponsables, atendiendo de manera prioritaria a los colectivos más vulnerables.
Corresponsabilidad	Compromete a los distintos niveles de la administración pública, así como a los agentes sociales y económicos, a la promoción de una cultura de responsabilidad conjunta en los cuidados de mujeres y hombres, asegurando el cumplimiento de los objetivos establecidos y fomentando un cambio estructural en la distribución de estos.
Defensa de los derechos humanos de la infancia	Las actuaciones que se cofinancien con el Plan Corresponsables velarán por los valores de igualdad de género y equidad social, con pleno respeto al interés superior de las personas menores y los derechos humanos de la infancia.
Interseccionalidad	Las CC.AA., en el diseño y ejecución de los proyectos del Plan Corresponsables deberán atender a los factores de vulnerabilidad y dar una respuesta integral a las discriminaciones prestando especial atención a las múltiples desigualdades que atraviesan a las personas y grupos sociales, también en el ámbito de los cuidados.

Coherencia	Garantiza la alineación con otras políticas públicas en materia de igualdad, conciliación y cuidados, integrando las distintas dimensiones de la corresponsabilidad y asegurando su eficacia dentro del marco estatal y autonómico. Las CC.AA. deben garantizar en sus convenios, licitaciones públicas, órdenes de bases de subvenciones y convocatorias que las entidades beneficiarias o ejecutoras cumplan con los fines y objetivos del Plan.
Transparencia y rendición de cuentas	Establece mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas accesibles y transparentes, garantizando el acceso a la información sobre la implementación del Plan, sus resultados, impacto y la distribución de los recursos.
Lealtad institucional	Facilita la colaboración y la cooperación entre las CC.AA. y el Ministerio de Igualdad en el marco del Plan Corresponsables, constituyendo no sólo un deber sino la esencia del modelo de organización territorial del Estado.
Complementariedad y sinergias	Alineación, coordinación y refuerzo mutuo en las medidas puestas en marcha por las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla en el marco del Plan Corresponsables con la finalidad de optimizar resultados, generar sinergias y lograr un mayor impacto, eficacia y eficiencia de las políticas públicas.

4. LÍNEAS DE ACCIÓN FINANCIABLES

4.1. Servicios de cuidados profesionalizados para facilitar la conciliación de las familias y fomento del empleo en este sector profesional.

Los siguientes cuadros resumen las características de esta línea de acción que se recogen en el ACS.

Servicios de cuidados:

Tipo de actuaciones	Criterios	Particularidades	Personas beneficiarias
- Ampliación del horario escolar. - Días no lectivos. - Vacaciones escolares. - Fines de semana. - Cuidados a domicilio.	- 1ª comprobación: Renta. - Monoparentales/monomarentales. - Víctimas de Violencia de género - Familias con miembros con discapacidad. - En situación o riesgo de exclusión social. - Solicitantes de asilo o con estatuto refugiado/a. - Con responsabilidades de cuidado de convivientes mayores o dependientes. - Excepción: • Servicios de última hora. • Más plazas que solicitudes en municipios rurales.	- En domicilio. - Dependencias preferentemente públicas. - Acceso universal. - Actividades de igualdad en todas las actuaciones - No sustituyen los servicios sociales.	- De hasta 16 años. - Con discapacidad < 21 años.

Fomento de empleo en el sector de los cuidados de menores:

Tipo de actuaciones	Criterios y particularidades
- Contratación de personal para atender servicios de cuidados. - Formación en perfiles profesionales y en igualdad.	Valoración preferente: - Con formación en igualdad. - Jóvenes menores de 30 años. - Mujeres mayores de 45 años. - Mujeres víctimas de VG. - Progenitoras/es de familias monomarentales/monoparentales. - Personas desempleadas de larga duración.

No se puede financiar la creación de plazas escolares en ninguna etapa educativa, incluido el tramo de edad de 0-3 años.

4.1.1. Definiciones

4.1.1.1 Servicios de cuidados de última hora

Aquellos que estén diseñados para que las familias pueden dejar a sus hijas/os para atender imprevistos. En ningún caso la inmediatez se refiere a la urgencia en la puesta en marcha del servicio.

4.1.1.2 Unidades familiares en situación o riesgo de exclusión social

Las familias en exclusión social son aquellas que presentan una serie de dificultades económicas, laborales, educativas, relacionales o residenciales que limitan el acceso pleno a derechos, recursos y oportunidades: ingresos insuficientes, desempleo o empleo inestable, dificultades de acceso a la educación o abandono escolar, sobrecarga familiar, ausencia de redes de apoyo, enfermedades crónicas, discriminación por origen, etnia, raza, discapacidad, etc.

La acreditación de esta condición la definirán las CC.AA., bien a través de un informe de servicios sociales o con una serie de informes que muestren una o varias de las vulnerabilidades expuestas.

4.1.1.3 Universalidad de servicios

Cualquier familia puede optar a beneficiarse de los servicios de cuidados, con independencia de la vinculación que esta tenga con el espacio donde se llevan a cabo o la entidad que los desarrolle.

En todo caso se aplicarán los criterios de valoración de acceso a los servicios de cuidados, salvo en los supuestos expresamente contemplados en el ACS.

4.1.1.4 Factor corrector de la renta

Tiene como objetivo el reconocimiento de la carga económica que tienen las familias con una sola persona responsable del cuidado de hijas e hijos respecto a las biparentales con el mismo nivel de ingresos.

Consiste en la modificación del cálculo de la renta per cápita del hogar monomarental o monoparental.

La definición de este factor seguirá las instrucciones de las CC.AA.

4.1.2. Acreditación de la renta y de la justificación del resto de situaciones familiares que den acceso prioritario a los servicios.

Las familias solicitantes de los servicios de cuidados deberán acreditar sus ingresos mediante la documentación correspondiente, adaptada en cada caso a la diversidad de situaciones y realidades familiares.

Para la valoración de la renta se tendrá en cuenta el número de miembros de la unidad familiar.

No se admitirá, con carácter general, la presentación de declaraciones responsables, salvo en los supuestos excepcionales previstos al efecto.

Corresponde a las CC.AA. dictar las instrucciones necesarias para garantizar la aplicación de los criterios de acceso prioritario.

4.1.3. Excepcionalidad en la aplicación de los criterios de valoración de los servicios de cuidados

Tal y como establece el ACS, esta excepcionalidad es aplicable en dos situaciones:

- Servicios de cuidados de última hora.

- Cuando se prevea que haya más plazas que solicitudes en municipios rurales.
 - En este caso se exigirá a las familias solicitantes la presentación de una declaración responsable relativa al nivel de renta y demás situaciones familiares, con el fin de recabar datos de impacto.
 - Si finalmente el número de solicitudes supera al de plazas disponibles, se aplicará el procedimiento general de valoración.
 - No podrán exigirse tasas a las familias, aunque podrá solicitarse un importe en concepto de reserva para garantizar la asistencia a los servicios, que deberá ser posteriormente reembolsado.

4.1.4. Participación de personas con necesidades especiales o menores con discapacidad.

En aquellos servicios en los que participen personas con necesidades especiales o con discapacidad, deberán garantizarse las medidas de atención especializada que requieran, pudiendo estas ser financiadas con fondos del Plan Corresponsables.

Los servicios de cuidados no podrán estar dirigidos exclusivamente a menores con discapacidad o necesidades especiales, ni dichas circunstancias podrán otorgar prioridad en el acceso a los mismos.

4.1.5. Actividades de igualdad en los servicios de cuidados y formación en igualdad.

El ACS establece que todos los servicios de cuidados deberán incluir obligatoriamente, al menos, una actividad de sensibilización o educación en materia de igualdad de género y masculinidades igualitarias.

Esta actividad deberá adaptarse al tipo de servicio, teniendo en cuenta sus características y duración, así como la edad de las y los menores participantes.

Las actividades deberán ser diseñadas por personas con formación específica en igualdad de género, que pertenezcan a las administraciones públicas o sean ajenas a las mismas.

El ACS prevé medidas de flexibilidad para facilitar el desarrollo de estas actividades, concretamente:

- Las personas encargadas de prestar los servicios de cuidados no estarán obligadas a contar con formación específica en igualdad.
- Podrán utilizarse materiales y bibliografía ya existentes o elaborarse materiales específicos para un servicio concreto.
- Las personas responsables del diseño de los materiales podrán, además, impartir las actividades, coordinarlas o asesorar a quienes prestan los servicios de cuidados.

Estas medidas responden a las dificultades actuales para encontrar personas con formación específica en igualdad, especialmente en entornos rurales. En este sentido, la inclusión de formación en igualdad de género dentro de esta línea de acción se justifica por la necesidad de fortalecer la capacitación especializada, favoreciendo así la profesionalización en materia de igualdad, particularmente entre los perfiles profesionales que trabajan con menores.

4.1.6. Perfiles profesionales de los servicios de cuidados

Los perfiles incluidos en el ACS se corresponden con la oferta formativa de Formación Profesional (FP) del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes. Esta oferta se articula a través de títulos oficiales de carácter estatal, que constituyen el marco común de referencia para todas las CC.AA.

Las CC.AA., en el ejercicio de sus competencias, desarrollan e implantan dichos títulos en sus respectivos territorios, pudiendo adaptar determinados aspectos organizativos, las denominaciones o incorporar ofertas complementarias, siempre dentro del marco establecido por la normativa estatal.

Los títulos de FP expedidos por las CC.AA. tienen validez oficial en todo el territorio nacional y mantienen su correspondencia con los perfiles y cualificaciones definidos por el Ministerio de Educación, aunque tengan una denominación diferente. Para conocer esta correspondencia se puede consultar la [Herramienta de equivalencia de títulos](#) del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, o a la conserjería con competencias en educación de la CC.AA. Esta equivalencia deberá incluirse en la documentación justificativa.

De conformidad con lo establecido en el ACS, podrán admitirse personas con titulaciones equivalentes a las previstas en el mismo, siempre que dichas titulaciones resulten necesarias para la prestación del servicio y estén vinculadas al cuidado de menores. Esta circunstancia deberá comunicarse previamente a la SEIEVM mediante el formulario incluido en el [Anexo II](#) que se remitirá al buzón corresponsables (corresponsables@igualdad.gob.es).

- En ningún caso se consideran titulaciones análogas aquellas específicas de cuidados de personas adultas o de atención psicológica.
- En actividades concretas de tipo cultural podrán participar personas con otras formaciones que en todo caso asistirán de manera auxiliar o de apoyo puntual.

El ACS recoge la titulación *Atención a personas no dependientes con necesidades de cuidados en su entorno cotidiano*, que se encuentra actualmente en fase de desarrollo normativo. Si durante el periodo de ejecución del Plan dicha titulación estuviera implantada oficialmente, se admitiría a personas que dispongan de la misma.

4.1.7. Buenas prácticas y casos no alineados con el Plan Corresponsables en Servicios de cuidados.

Con el fin de ayudar al buen diseño y ejecución de los proyectos y actuaciones se recogen a continuación ejemplos de buenas prácticas y supuestos ficticios de proyectos no alineados con el Plan Corresponsables.

Servicios de cuidados:

Ejemplo de buenas prácticas	Ejemplos de casos no alineados con PC
- Servicio de madrugadores o tardones. - Servicio de cuerda de acompañamiento a la escuela. - Campamentos de verano. - Ludotecas. - Campamento con asistencias puntuales a alguna actividad cultural, talleres. - Actividades de ocio y tiempo libre destinadas al cuidado de menores durante la jornada laboral de los/las progenitores.	- Convocatoria de subvenciones que no hace referencia a los criterios de valoración para el acceso a los servicios recogidos en el ACS. - Servicios de comedor no vinculados a uno de cuidados. - Servicio de orientación o atención psicológica propia de servicios sociales. - Apoyo escolar o sustitución de Servicios educativos. - Eventos culturales sin contenido vinculado a igualdad. - Actividades en familia.

Ejemplo de buenas prácticas	Ejemplos de casos no alineados con PC
	- Eventos culturales no vinculados a un servicio de cuidados (caché de un artista). - Jornadas de tecnificación o especialización deportiva.

Fomento del empleo en el sector de los cuidados a menores.

Ejemplo de buenas prácticas	Ejemplos de casos no alineados con PC
- Contratación de monitores/as de educación infantil o primaria para un campamento de verano, una bebeteca, una ludoteca o cuidados en domicilio. - Curso de formación en igualdad.	- Costes de personal funcionario de carrera. - Programa temporal de empleo para gestión del Plan Corresponsables. - Contratación de personal para centros de educativos. - Talleres prelaborales de restauración, hostelería o turismo.

4.2. Sensibilización en materia de corresponsabilidad, masculinidades igualitarias, cuidados y usos del tiempo

El siguiente cuadro resume las características de esta línea de acción que se recogen en el ACS.

Tipo de actuaciones	Particularidades	Grupos objetivo
- Campañas de concienciación social. - Creación de material gráfico/audiovisual. - Material fungible. - Actividades culturales de sensibilización.	- Dirigidas a promover la implicación, concienciación y sensibilización en masculinidades igualitarias, corresponsabilidad y usos del tiempo. - Con especial incidencia en el rol cuidador de hombres.	- Población general. - Otros colectivos.

- Quedan excluidas las actuaciones que tengan como finalidad la promoción del Plan Corresponsables.
- Se deberá facilitar el acceso a los materiales producidos, que servirán de evidencias y fuentes de verificación.

4.2.1. Buenas prácticas y casos no alineados con el Plan Corresponsables en Sensibilización

Con el fin de ayudar al buen diseño y ejecución de los proyectos y actuaciones se recogen a continuación ejemplos de buenas prácticas y supuestos ficticios de proyectos no alineados con el Plan Corresponsables.

Ejemplo de buenas prácticas	Ejemplos de casos no alineados con PC
- Campaña de sensibilización en el Día Internacional de los Cuidados y el Apoyo dirigida al rol cuidador del hombre. - Vídeos divulgativos para sensibilizar sobre un uso corresponsable del tiempo entre mujeres y hombres. - Actuaciones de concienciación en ámbitos masculinizados. - Revista con actividades para hombres donde analizan el grado de corresponsabilidad en el hogar incluyendo recomendaciones.	- Campaña publicitaria sin cumplir los objetivos y principios del Plan y la temática de esta línea de acción. - <i>Merchandising</i> sin mensaje de concienciación ni vinculado a una campaña. - Desarrollo de aplicación web o portal de empleo. - Página web genérica de un ayuntamiento. - Actividades de sensibilización del 8M o 25N.

4.3. Formación para el impulso de modelos de masculinidades igualitarias y corresponsables

El siguiente cuadro resume las características de esta línea de acción que se recogen en el ACS.

Tipo de actuaciones	Finalidad	Grupos objetivo
- Talleres, seminarios. - Cursos. - Simposios. - Conferencias - Congresos - Charlas.	- Contribuir a generar modelos de masculinidades no hegemónicas. - Crear tejido social y hombres conscientes de los perjuicios de la masculinidad tradicional. - Propiciar modelos y relaciones de género igualitarias y corresponsables.	- Intervención directa con hombres. - Agentes clave en la transformación social. - Personal técnico vinculado con el Plan. - Población juvenil y menores de 16 años en contextos educativos formales y no formales. - Sectores altamente masculinizados: clubes deportivos, fuerzas de seguridad, sector TIC, etc.

- Estas formaciones responderán a una planificación que incluya objetivos pedagógicos concretos, así como contenidos y competencias a alcanzar claramente definidas.
- Excepto en el supuesto de intervención directa con hombres, en el resto podrán asistir a las formaciones indistintamente tanto hombres como mujeres, (niños y niñas si fuera en contextos educativos), en función del tipo de actividad, pero no podrán tener como público objetivo exclusivo las mujeres.

4.3.1. Buenas prácticas y casos no alineados con el Plan Corresponsables

Con el fin de ayudar al buen diseño y ejecución de los proyectos y actuaciones se recogen a continuación ejemplos de buenas prácticas y supuestos ficticios de proyectos no alineados con el Plan Corresponsables.

Ejemplo de buenas prácticas	Ejemplos de casos no alineados con PC
- Proyecto autonómico de capacitación en masculinidades igualitarias para personal de entidades locales. - Grupos de hombres para trabajar sobre masculinidades. - Curso en masculinidades con técnicas innovadoras. - Talleres con profesionales del sector judicial, penitenciario, etc. - Espacios de reflexión en ámbitos masculinizados. - Talleres de parentalidad positiva, presente, igualitaria y corresponsable con perspectiva de género. - Escuelas AFA de padres corresponsables. - Programas con metodologías innovadoras.	- Cursos de cocina para hombres sin trabajar las masculinidades y la corresponsabilidad. - Formación en titulaciones de los servicios de cuidados (propio de línea 1). - Charlas de coaching. - Terapias de apoyo psicológico o psico-asesoría propio de servicios sociales/sanitarios. - Formación para el empleo de jóvenes con fracaso escolar. - Cursos de parentalidad positiva no destinados específicamente a hombres.

4.4. Estudios y trabajos técnicos en el ámbito de masculinidades corresponsables, corresponsabilidad, cuidados y usos del tiempo

El siguiente cuadro resume las características de esta línea de acción que se recogen en el ACS.

Tipo de actuaciones	Particularidades	Elaborados por
- Investigaciones. - Estudios. - Informes. - Monográficos. - Publicaciones. - Análisis de datos.	- Debe promover la generación de conocimiento en el ámbito de los cuidados, la corresponsabilidad y las masculinidades igualitarias y corresponsables. - Públicos y accesibles a la ciudadanía sin restricciones. - Se podrán firmar convenios de colaboración con universidades públicas.	- Centros o grupos de investigación. - Empresas consultoras. - Entidades Tercer Sector. - Universidades públicas. - Otros. - Deberán tener reconocida y acreditada experiencia y trayectoria en la materia.

- Se podrán financiar encuestas o sondeos siempre y cuando estén directamente relacionados con los objetivos del Plan y sean necesarios para analizar o hacer diagnósticos que sirvan de base a posteriores proyectos o actuaciones financiadas y financiables por el Plan.
- No podrán financiarse tesis doctorales ni investigaciones en ámbito académico o educativo competencia de las CC.AA. o del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.
- Los productos resultantes de esos estudios o trabajos técnicos formarán parte de la documentación justificativa final que aporten las CC.AA. o, en su defecto, se facilitará la ruta o enlace para su consulta. En ambos casos se demostrará garantizará que el acceso a los mismos es público y sin restricciones.

4.4.1. Buenas prácticas y casos no alineados con el Plan Corresponsables

Con el fin de ayudar al buen diseño y ejecución de los proyectos y actuaciones se recogen a continuación ejemplos de buenas prácticas y supuestos ficticios de proyectos no alineados con el Plan Corresponsables.

Ejemplo de buenas prácticas	Ejemplos de casos no alineados con PC
- Convenio con una universidad pública para estudiar el impacto del Plan Corresponsables u otras políticas en materia de corresponsabilidad. - Guía para la gestión de políticas de igualdad en EE.LL. con enfoque en las masculinidad, corresponsabilidad y usos del tiempo. - Contratación de una consultora para realizar un estudio de investigación en medidas innovadoras en usos corresponsable del tiempo en diferentes tipos de familias. - Estudio diagnóstico sobre corresponsabilidad en hogares. - Estudiar y definir estrategias para acercar la formación en masculinidades igualitarias a los hombres.	- Encuesta de satisfacción a la población sobre su percepción de servicios no relacionados con los prestados por el Plan. - Sondeos sobre el impacto de los horarios comerciales en la conciliación de las personas autónomas. - Desarrollo de una aplicación web para la gestión de los proyectos del Plan Corresponsables en la CC.AA. - Convenios con universidades privadas.

4.5. Seguimiento y evaluación del Plan Corresponsables

Los siguientes cuadros resumen las características de esta línea de acción que se recogen en el ACS.

Seguimiento:

Tipo de actuaciones
- Gestión del Plan Corresponsables - Formación relacionada sobre el Plan Corresponsables - Encuentros, jornadas de personal de las administraciones encargado del Plan Corresponsables. - Divulgación y promoción del Plan Corresponsables. - Aplicaciones informáticas de gestión del Plan Corresponsables. - Sitios webs con contenido exclusivo del Plan Corresponsables.

Evaluación:

Tipo de actuaciones	Particularidades	Agentes
- Desarrollo de los elementos de una evaluación: • Términos de Referencia • Lógica de intervención • Diseño metodológico • Evaluación de resultados - Recopilación de datos. - Trabajo de campo: entrevistas, etc.	- Tipo de evaluación: externa. - Finalidad: analizar la eficacia, eficiencia, impacto de la implementación del Plan Corresponsables por parte de las CC.AA. en su ámbito territorial. - Debe incorporarse a la documentación justificativa a través de enlaces web o pdf.	- Entidades o personas expertas en materia de evaluación de políticas públicas y de igualdad.

Se entiende por evaluación de una política pública el proceso sistemático de recopilación, análisis e interpretación de información para comprender cómo se ha diseñado y aplicado una política pública, así como los efectos que ha generado, con el fin de emitir un juicio fundamentado en evidencias.

En el desarrollo de las evaluaciones, se fomentará la adopción de un enfoque integral tanto en su realización como en la formulación de resultados, conclusiones y recomendaciones.

Las evaluaciones que desarrollen las CC.AA. se centrarán en el despliegue del Plan en sus respectivos territorios y tendrán como finalidad:

- Mejorar la forma en que se planifica y se implementa esta política pública.
- Contribuir a una mejora en la toma de decisiones públicas aportando recomendaciones sobre cómo diseñar los proyectos y ponerlos en marcha.
- Asegurar que las actuaciones cumplen con los objetivos del Plan Corresponsables definidos en el ACS y los establecidos por las CC.AA. en su implementación territorial.
- Impulsar la adopción de nuevas ideas y enfoques metodológicos en el sector público.
- Colaborar en hacer más eficiente la asignación y uso de los recursos públicos, garantizando una gestión económica adecuada, a el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera y la consecución de los fines previstos.
- Permitir, mediante sistemas de recogida, valoración y difusión de la información el control de responsabilidades y la rendición de cuentas a la ciudadanía.
- Contribuir a afrontar los retos que existen en materia de igualdad y usos del tiempo.

4.5.1. Buenas prácticas y casos no alineados con el Plan Corresponsables

Con el fin de ayudar al buen diseño y ejecución de los proyectos y actuaciones se recogen a continuación ejemplos de buenas prácticas y supuestos ficticios de proyectos no alineados con el Plan Corresponsables.

Ejemplo de buenas prácticas	Ejemplos de casos no alineados con PC
- Evaluación de impacto del Plan en los diferentes territorios. - Evaluar si la implementación del Plan Corresponsables en un territorio responde a las necesidades reales. - Evaluar en qué medida la implementación del Plan está contribuyendo a abordar los retos de las España vaciada. - Evaluación de los perfiles sociodemográficos de las familias beneficiarias del Plan.	- Evaluación de desempeño del personal funcionario gestor del Plan. - Evaluación interna. - Auditoría, inspección o evaluación de calidad de los servicios.

5. COFINANCIACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE FONDOS

5.1. Cofinanciación

5.1.1. Distribución de créditos y aportaciones económicas de las CC.AA.

La siguiente tabla recoge la distribución de fondos establecida en el ACS, así como las cuantías específicas en las que se concreta el margen de flexibilidad económica previsto en el mismo, para cada CC.AA.

CC.AA.	Financiación AGE (75%)	Financiación CC.AA. (25%)	Total Plan Corresponsables (100%)	Flexibilidad financiación CC.AA. (5%)	Importe mínimo financiación CC.AA. (20%)
Andalucía	23.358.611,26 €	7.786.203,74 €	31.144.815,00 €	1.557.240,75 €	6.228.962,99 €
Aragón	7.847.985,11 €	2.615.995,04 €	10.463.980,15 €	523.199,01 €	2.092.796,03 €
Asturias, P.	3.243.467,94 €	1.081.155,98 €	4.324.623,92 €	216.231,20 €	864.924,78 €
Islas Baleares	3.796.658,46 €	1.265.552,82 €	5.062.211,28 €	253.110,56 €	1.012.442,26 €
Canarias	7.062.772,62 €	2.354.257,54 €	9.417.030,16 €	470.851,51 €	1.883.406,03 €
Cantabria	2.149.187,66 €	716.395,89 €	2.865.583,55 €	143.279,18 €	573.116,71 €

CC.AA.	Financiación AGE (75%)	Financiación CC.AA. (25%)	Total Plan Corresponsables (100%)	Flexibilidad financiación CC.AA. (5%)	Importe mínimo financiación CC.AA. (20%)
Castilla y León	11.525.486,84 €	3.841.828,95 €	15.367.315,79 €	768.365,79 €	3.073.463,16 €
Castilla-La Mancha	10.965.805,74 €	3.655.268,58 €	14.621.074,32 €	731.053,72 €	2.924.214,86 €
Cataluña	19.197.867,51 €	6.399.289,17 €	25.597.156,68 €	1.279.857,83 €	5.119.431,34 €
C. Valenciana	12.990.954,81 €	4.330.318,27 €	17.321.273,08 €	866.063,65 €	3.464.254,62 €
Extremadura	7.270.127,69 €	2.423.375,90 €	9.693.503,59 €	484.675,18 €	1.938.700,72 €
Galicia	6.964.226,34 €	2.321.408,78 €	9.285.635,12 €	464.281,76 €	1.857.127,02 €
Madrid, C.	16.144.531,61 €	5.381.510,54 €	21.526.042,15 €	1.076.302,11 €	4.305.208,43 €
Murcia, R.	5.069.306,56 €	1.689.768,85 €	6.759.075,41 €	337.953,77 €	1.351.815,08 €
Rioja, La	2.297.822,91 €	765.940,97 €	3.063.763,88 €	153.188,19 €	612.752,78 €
C.A. Ceuta	1.294.158,94 €	431.386,31 €	1.725.545,25 €	86.277,26 €	345.109,05 €
C. A. Melilla	1.321.028,00 €	440.342,67 €	1.761.370,67 €	88.068,53 €	352.274,14 €

5.1.2. Requisitos de la cofinanciación

En lo relativo a la cofinanciación, las CC.AA. podrán optar por:

- Establecer una división clara entre los proyectos financiados con fondos de la AGE y aquellos financiados con fondos autonómicos.
- Establecer un sistema de cofinanciación a nivel de proyectos y/o actuaciones con una ratio 75/25 o aquella que las comunidades autónomas consideren adecuada.

En ambos casos el importe de la cofinanciación se determinará de forma global y no a nivel individual de cada proyecto.

La cofinanciación podrá provenir de las entidades locales u otras administraciones de carácter autonómico que, directamente y con cargo a sus presupuestos, ejecuten actuaciones vinculadas al Plan Corresponsables. La CC.AA. deberá establecer los mecanismos de control y forma de acreditación de la aportación de fondos por parte de dichas administraciones.

En ningún caso, las tasas y precios públicos computarán como parte de la cofinanciación aportada por las CC.AA.

El ACS establece que, con el objetivo de facilitar la cofinanciación del Plan Corresponsables, con carácter excepcional para el ejercicio 2026, se concederá un margen de flexibilidad, que se concreta en los aspectos que se exponen a continuación, aplicables solo en el caso de que se opte por la opción a):

- Podrán realizarse actuaciones que, directa o indirectamente, estén relacionadas con los objetivos y líneas del Plan Corresponsables 2026, que cumplan sus criterios y principios, aunque no cumplan estrictamente con los requisitos especificados para cada línea de acción.
- La justificación de la cofinanciación se realizará a través de documentos diferenciados a los relativos a los fondos percibidos de la AGE que, en todo caso, se encontrarán disponibles en el Hub para su descarga.

5.2. Requisitos de ejecución presupuestaria y otras particularidades

La siguiente tabla recoge los requisitos de ejecución presupuestaria que contempla el ACS:

a) Gasto estructural	Los gastos financiados con fondos del Plan Corresponsables en ningún caso reemplazarán el gasto público estructural realizado por parte de las CC.AA.
b) Adicionalidad	Los fondos del Plan Corresponsables no deben reemplazar programas o proyectos que ya se venían financiando por parte de las CC.AA. de forma previa a la aprobación del ACS, sino que deben sumarse.
c) Tasas y precios públicos	Se deberá favorecer la gratuidad y la universalidad de las actuaciones. En caso de que se estableciesen tasas o precios públicos para realizar la prestación del servicio, deberán limitarse a servicios de cuidado. Los ingresos generados deberán revertir en las propias actuaciones desarrolladas en el marco del Plan Corresponsables No contarán como parte de la cofinanciación aportada por las CC.AA.
d) Contratación	Los contratos adjudicados deberán sujetarse al régimen jurídico y la normativa de contratación del sector público. Deben incorporar cláusulas sociales que promuevan la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, los cuidados y la corresponsabilidad. Deben respetar las obligaciones que resulten aplicables en materia de subcontratación.
e) Responsabilidad de las administraciones	Las CC.AA. que transfieran los fondos del Plan a EE.LL. u otras entidades para su ejecución deberán imponerles las mismas obligaciones exigidas en el ACS y proceder a un adecuado control de los fondos recibidos. Deberán garantizar que todas las entidades que ejecutan actuaciones recopilan toda la información necesaria para conocer las características de las mismas, así como los datos de impacto.

En lo que respecta a la responsabilidad de las CC.AA. se destacan los siguientes aspectos:

- A los órganos gestores del Plan Corresponsables les corresponde velar por el cumplimiento del Plan en sus territorios.
- Las licitaciones, las convocatorias de subvenciones, los contratos, los documentos de concesión de los contratos, los convenios, etc. deben garantizar el cumplimiento de las condiciones y requisitos que establece el ACS recogiendo las particularidades de cada tipo de servicio, mencionando el origen de los fondos e incorporando la imagen institucional del Plan Corresponsables, Ministerio de Igualdad.
- Los contratos adjudicados deberán sujetarse al régimen jurídico y la normativa de contratación del sector público, incorporando la empresa adjudicataria cláusulas sociales que promuevan la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, los cuidados y la corresponsabilidad y respetando las obligaciones que resulten aplicables en materia de subcontratación.
- Las CC.AA. deben poder acreditar que se están cumpliendo todos los aspectos del Plan.
- Se deberá tener presente que la materia del ACS es la Igualdad, no los servicios sociales, ni la educación, no pudiendo el Plan sustituir los programas específicos en estos ámbitos.
- Las CC.AA. deben establecer las formas de acreditación, justificación, documentación, titulaciones, etc. no definidas por el ACS.

- Serán las CC.AA. las que instauren los mecanismos para que todas las entidades puedan demostrar que los criterios de valoración son observados en todos los servicios de cuidados y el cumplimiento de los requisitos para exceptuarlos que se recogen en el ACS.
- No podrán ser beneficiarias de fondos del Plan aquellas entidades que contravengan los valores de la igualdad de género, la equidad social o vulneren convenciones internacionales suscritas por España.

5.3. Porcentajes obligatorios por línea de acción

El ACS recoge las siguientes limitaciones en cuanto a la financiación de las líneas de acción del Plan Corresponsables, aplicables a los fondos AGE:

- La línea de acción 3, *Formación para el impulso de modelos de masculinidades igualitarias y corresponsables*, tiene un porcentaje mínimo de financiación obligatorio del 3%.
- A la línea de acción 5, *Seguimiento y evaluación del Plan Corresponsables* podrá destinarse un máximo del 8% de los fondos.

Los fondos restantes podrán destinarse indistintamente a cualquiera de las líneas de acción a discreción de la CC.AA.

El cómputo de los porcentajes de las líneas 3 y 5 se hará en términos globales por CC.AA.

La siguiente tabla recoge las cuantías específicas en las que se concreta, para CC.AA., las limitaciones en cuanto a la financiación del ACS.

CC.AA.	Financiación AGE	Importe mínimo a destinar en la línea 3	Importe máximo a destinar en la línea 5.
Andalucía	23.358.611,26 €	700.758,34 €	1.868.688,90 €
Aragón	7.847.985,11 €	235.439,55 €	627.838,81 €
Asturias, P.	3.243.467,94 €	97.304,04 €	259.477,44 €
Islas Baleares	3.796.658,46 €	113.899,75 €	303.732,68 €
Canarias	7.062.772,62 €	211.883,18 €	565.021,81 €
Cantabria	2.149.187,66 €	64.475,63 €	171.935,01 €
Castilla y León	11.525.486,84 €	345.764,61 €	922.038,95 €
Castilla-La Mancha	10.965.805,74 €	328.974,17 €	877.264,46 €
Cataluña	19.197.867,51 €	575.936,03 €	1.535.829,40 €
C. Valenciana	12.990.954,81 €	389.728,64 €	1.039.276,38 €
Extremadura	7.270.127,69 €	218.103,83 €	581.610,22 €
Galicia	6.964.226,34 €	208.926,79 €	557.138,11 €
Madrid, C.	16.144.531,61 €	484.335,95 €	1.291.562,53 €
Murcia, R.	5.069.306,56 €	152.079,20 €	405.544,52 €
Rioja, La	2.297.822,91 €	68.934,69 €	183.825,83 €
C.A. Ceuta	1.294.158,94 €	38.824,77 €	103.532,72 €
C.A. Melilla	1.321.028,00 €	39.630,84 €	105.682,24 €

6. EJECUCIÓN DE PROYECTOS

6.1. Plazo de ejecución

Los proyectos desarrollados con cargo a los fondos del Plan Corresponsables 2026 podrán ejecutarse en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2027.

6.2. Pago de fondos

Para hacer efectivos los créditos asignados según el ACS, la SEIEVM efectuará el pago a través de transferencias a las CC.AA. vinculados a la aplicación presupuestaria 30.02.232B.451 del Ministerio de Igualdad conforme a lo que se establece en la regla quinta del [artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria \(LGP\)](#).

Las cantidades a transferir se calcularán teniendo en cuenta la distribución de fondos acordada en el ACS, de la que se descontarán los remanentes de fondos no comprometidos correspondientes al Plan Corresponsables 2025, de conformidad con lo previsto en la regla sexta del artículo 86 de la LGP. Dicho descuento se aplicará en la primera de las transferencias.

El pago se realizará una vez se hayan recibido las justificaciones iniciales del Plan Corresponsables 2025 aportadas por las CC.AA. y hayan sido validadas por la SEIEVM. Para ello, la SEIEVM verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Plan Corresponsables 2025 y emitirá, en su caso, un requerimiento de subsanación al que se deberá dar respuesta en los plazos legales.

6.3. Gastos subvencionables

No están permitidos los gastos estructurales de las administraciones ni de las entidades que desarrollen proyectos en el marco del Plan Corresponsables.

Se entiende por gasto estructural aquel que está vinculado al funcionamiento ordinario, permanente y recurrente de toda entidad, necesario para el sostenimiento de su actividad habitual así como a la prestación continuada de servicios, programas o actuaciones propias, y no asociado a la ejecución específica de un proyecto o programa temporal.

Serán financiables los gastos necesarios para la puesta en marcha, el desarrollo y la ejecución de los proyectos enmarcados en alguna de las líneas de acción del Plan Corresponsables, siempre que exista una vinculación directa y justificada entre dichos gastos y los objetivos del proyecto, y que hayan sido contraídos para financiar actuaciones o tareas específicamente relacionadas con su ejecución.

Con carácter general, los gastos financiables con cargo al Plan Corresponsables se enmarcan dentro de los capítulos 2 y 4 del presupuesto de gastos público.

La relación de gastos subvencionables se detalla a continuación.

- Gastos de personal.

- Se considerarán en esta categoría los gastos de personal específica e inequívocamente destinados a la ejecución de las actuaciones previstas en el marco del Plan Corresponsables de las siguientes categorías:
 - Personal laboral eventual de las administraciones en un programa temporal.
 - Personal interino de las administraciones de un programa temporal.

- Personal que tengan una relación contractual con entidades no pertenecientes a la administración que desarrollan los proyectos.
- Se incluyen las retribuciones e indemnizaciones abonadas durante el período de ejecución del proyecto a satisfacer al personal por la realización del trabajo que realiza, a excepción de indemnizaciones por razón de servicio y las indemnizaciones por despido. Se incluyen las cotizaciones obligatorias a la seguridad social, impuestos y gastos sociales.
- Seguros de responsabilidad civil, accidente.
 - Se prohíben los gastos relativos a la dotación de personal de los centros educativos.
- **Gastos derivados del alquiler de los siguientes bienes muebles e inmuebles cuando exista una relación clara entre el alquiler y los objetivos del proyecto y sea usado para tareas específicas directamente relacionadas con el proyecto.**
 - Terrenos, bienes naturales, edificios, locales, museos, aulas, etc. incluyendo servicios conexos (refrigeración, seguros, limpieza, etc.) cuando se incluyan en el contrato de alquiler.
 - No se incluyen garantías, avales o cualquiera otra cantidad que sea recuperada tras la finalización del periodo de alquiler.
 - Arrendamiento de vehículos para el traslado de personas o mercancías.
 - Arrendamiento de mobiliario, equipos y material de oficina: fotocopiadoras, sillas, etc.
 - Arrendamiento de equipos informáticos y software.
 - Arrendamiento de equipamiento asociado a la celebración de jornadas, cursos, conferencias y análogos: atriles, micrófonos, etc.
 - Arrendamiento de maquinaria e instalaciones y otro tipo de bienes como equipos de sonido, de, iluminación, carpas, sistemas de megafonía, etc.
- **Reparaciones, mantenimiento y conservación de bienes muebles vinculados directamente con la actividad, destinados a adaptar y/o adecuar aquellos preexistentes.**
 - Vehículos para el transporte de mercancías o personas.
 - Muebles, enseres y equipos de oficina.
 - Equipos y programas informáticos.
 - No se incluyen conservación, mantenimiento general de espacios de titularidad pública ni privada, salvo adaptaciones específicas para poder desarrollar las actividades: no se incluye la renovación de suelos, la pintura de espacios o análogos.
- **Gastos en material, suministros y otros para su consumo durante el periodo de ejecución del proyecto.**
 - Suministro de material de oficina fungible y mobiliario y enseres no inventariables: reprografía, libretas, etc.
 - Adquisición de libros, publicaciones, revistas y documentos en cualquier tipo de soporte con excepción de aquellos que vayan destinados a fondos de bibliotecas.
 - Material didáctico, lúdico, manipulativo necesario en los servicios de cuidados.

- Material educativo, de apoyo, dosieres necesarios en cursos de formación, conferencias, reuniones o análogos.
- Materiales necesarios para la celebración de actividades culturales o deportivas.
- Gastos originados por consultas a bases de datos documentales.
- Material informático no inventariable: soportes de memoria externos, paquetes standard de software, soportes de grabación, etc.
- Adquisición de vestuario, uniformes y otras prendas de uso obligatorio y exclusivo para las actuaciones del Plan Corresponsables.
- Productos alimenticios asociados a servicios de cuidados o a la celebración de congresos, conferencias, seminarios y reuniones análogas.
- Artículos de limpieza, aseo, lavandería.
- Rótulos, lonas, cartelería.
- Energía eléctrica, agua, gas o combustible necesarios para el funcionamiento de los servicios.
- **Gastos en comunicaciones**
 - Gastos facturados por servicios telefónicos, postales, paquetería, mensajería, de datos.
- **Gastos de transporte, manutención y estancia de las siguientes personas, quedando excluidos, en todo caso, aquellos vinculados a comisiones de servicio del personal empleado público.**
 - De menores que asisten a los servicios de cuidados.
 - De personas que atienden los servicios de cuidados; aquellas que imparten, dirigen o coordinan actividades formativas, ponencias u otras actuaciones vinculadas a la celebración de cursos, conferencias o reuniones similares; asociados al desarrollo de estudios, trabajos técnicos, etc.
- **Primas de seguros de locales, vehículos o mobiliario exclusivamente por el periodo de ejecución del proyecto.**
- **Tributos no susceptibles de recuperación y compensación.**
- **Edición de libros, publicaciones y documentos en soporte digital o papel: diseño, edición, encuadernación.**
- **Publicidad y propaganda que incluya la imagen institucional del Plan Corresponsables.**
 - Gastos de divulgación, y cualquier otro de propaganda y publicidad conducente a informar a la comunidad los servicios.
 - Campañas informativas y divulgativas.
 - Material de difusión como folletos, catálogos, publicaciones, merchandising, etc.
- **Los siguientes servicios asociados a la celebración de reuniones, conferencias y cursos:**
 - Servicio de traducción e interpretación.
 - Personal de apoyo, auxiliares de congresos.
 - Servicio técnico de sonido, grabación, streaming.
- **Trabajos realizados por entidades que tienen la consideración de medio propio.**

- **Contrataciones para la realización de servicios prestados por empresas especializadas, profesionales o personal experto:**
 - Seguridad.
 - Limpieza y aseo.
 - Impartición de acciones de formación.
 - Lavandería.
 - Catering.
 - Estudios, evaluaciones, trabajos técnicos encomendados que no estén asociados a inversiones reales (capítulo 6).
- **Capítulo 4. Transferencias corrientes a administraciones autonómicas, corporaciones locales o instituciones sin fines de lucro para el desarrollo de proyectos del Plan Corresponsables.**
 - Se prohíben las prestaciones económicas o subvenciones directas a personas y/o familias, las becas, deducciones fiscales, gastos de matrícula en escuelas.
- **Gastos de inversiones de carácter inmaterial del Capítulo 6, artículo 64.**

7. IMAGEN, REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL Y PUBLICIDAD

Todos los documentos y materiales de comunicación, difusión y promoción vinculados al Plan Corresponsables deberán incluir su logotipo, accesible a través de la [página web del Ministerio de Igualdad](#), junto con la mención expresa, escrita o locutada: «Cofinanciado por el Plan Corresponsables. Ministerio de Igualdad, Gobierno de España», que deberá tener la misma relevancia y visibilidad que la de otras entidades participantes.

Se debe garantizar que la versión de logotipo de corresponsables es la correcta.

Lugares	a) Medios de difusión de las actuaciones y proyectos: redes sociales, portales web, folletos, etc. b) Portales web institucionales u otros con información de cualquier proyecto o programa que haya sido financiado con fondos del Plan. c) Señalización exterior de los lugares donde se ejecuten las actuaciones y proyectos. d) Actos de presentación de proyectos relacionados con el Plan. e) Materiales producidos: gráficos, audiovisuales, documentales etc. f) Programas de los talleres, cursos jornadas, etc. g) Campañas de sensibilización y promoción, con independencia de las herramientas de comunicación utilizadas. h) Estudios y trabajos técnicos. i) Expedientes de contratación. j) Contratos de trabajo suscritos en el marco del Plan Corresponsables. k) Todo tipo de documentación relacionada con el Plan Corresponsables.
----------------	---

8. INCUMPLIMIENTOS

El ACS establece las características que deben reunir los proyectos desarrollados en el marco del Plan Corresponsables, en función de la línea de acción a la que se adscriban. Estas características

constituyen requisitos de obligado cumplimiento para las CC.AA. en su condición de receptoras de fondos procedentes de los Presupuestos Generales del Estado.

El ACS tipifica los incumplimientos cuyas consecuencias se recogen en la siguiente tabla:

Incumplimientos	Consecuencias
a. Incumplir total o parcialmente los objetivos y principios. b. Incumplir los requisitos de ejecución presupuestaria. c. Destinar los fondos a actuaciones no financiables. d. Incumplir el objeto de las líneas de acción financiables.	Reintegro del 100% del importe del proyecto o retirada del proyecto de la justificación.
e. Incumplir parcial o totalmente las características de las líneas de acción.	Reintegro desde el 10% del importe comprometido del proyecto o retirada del proyecto de la justificación.
f. Justificar de manera insuficiente o entrega con retraso.	La transferencia del siguiente ejercicio se realizará una vez presentada la justificación y validada por parte de la SEIEVM.
g. Incumplir las obligaciones de representación institucional.	Reintegro desde el 5% del importe comprometido del proyecto.
h. Destinar menos de un 3% a la línea de acción 3.	Reintegro de la diferencia el crédito consignado en el apartado Porcentajes obligatorios por línea de acción a la CC.AA. y el efectivamente destinado.

Aquellas CC.AA. que hubieran iniciado la tramitación de sus proyectos con anterioridad al 6 de mayo de 2026, tomando como referencia el Plan Corresponsables 2025, y debido a ello su configuración pudiera dar lugar a incumplimientos conforme a lo previsto en el ACS, serán admitidas siempre que se garantice el cumplimiento de los objetivos del Plan Corresponsables. No obstante, los instrumentos que se impulsen con posterioridad a la fecha indicada deberán incorporar, en todo caso, las particularidades del Plan Corresponsables 2026. Este hecho se hará constar en la documentación justificativa.

9. SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS

9.1. Plazos y formas de justificación

Fase	Fecha límite de entrega	Periodo	Documentación económica	Documentación técnica
Justificación inicial	31 marzo 2027	1 enero 2026 - 31 diciembre 2026	- Estado de ejecución con información desglosada por proyecto. Firmado por Intervención y órgano gestor PC. ▪ Compromisos de crédito ▪ Crédito ejecutado. ▪ Remanentes globales de fondos no comprometidos. ▪ Importes recabados a través de tasas y precios públicos. ▪ % financiación línea 3. ▪ % financiación línea 5.	- De los proyectos financiados exclusivamente con fondos AGE o cofinanciados. - Una memoria técnica por proyecto firmada por órgano gestor del PC. - Con información económica y cualitativa de los proyectos e información tanto económica como técnica de las actuaciones ya realizadas o programadas. - Con datos de impacto provisionales solo de aquellas actuaciones ya ejecutadas en el periodo de referencia.

Fase	Fecha límite de entrega	Periodo	Documentación económica	Documentación técnica
			- Memoria de cofinanciación (en caso de que no cofinancie a nivel de proyecto) ▪ Resumen de la cofinanciación firmado por Intervención y órgano gestor del PC. ▪ Relación de gastos de la cofinanciación con incluye los proyectos 100% cofinanciados.	
Justificación final	31 marzo 2028	1 enero 2026 - 31 diciembre 2027	- Estado de ejecución con información desglosada por proyecto y firmado por Intervención y órgano gestor del PC ▪ Compromisos de crédito (mismo que en justificación inicial) ▪ Crédito ejecutado. ▪ Total de fondos comprometidos finalmente no ejecutados que deben reintegrarse. ▪ Actualización de importes recabados a través de tasas y precios públicos.	- De los proyectos financiados exclusivamente con fondos AGE o cofinanciados. - Una memoria técnica por proyecto de nivel 1. ▪ Con datos de impacto completos de todas las actuaciones.

- Todo el presupuesto deberá estar comprometido (fase contable: compromiso de gasto D) por parte de las CC.AA. en el periodo comprendido entre el 1 de enero y de 31 de diciembre de 2026. La diferencia entre el importe comprometido y el asignado en el ACS constituyen remanentes y se descontarán en la transferencia del Plan Corresponsables 2027.
- El plazo para gastar (fase contable: reconocimiento de la obligación O) el crédito comprometido comprende desde el 1 de enero de 2026 y de 31 de diciembre de 2027.
- Las CC. AA. tienen la obligación de justificar el destino de los fondos AGE, de acuerdo con las indicaciones de la SEIEVM, así como de someterse a las actuaciones de comprobación que esta lleve a cabo y aportar toda la documentación que les sea requerida.
- Las memorias técnicas se generarán a partir de la información que se solicita en el Hub Corresponsables. La información introducida debe poder permitir:
 - Conocer el alcance, contenido, la finalidad de los proyectos.
 - Acceder a las figuras jurídicas que hacen posible el desarrollo de los proyectos.
 - Acceder a los productos que se generan.
 - Comprobar por parte de la SEIEVM el cumplimiento de las condiciones del ACS: características de los proyectos, público objetivo, beneficiarias/os, etc.

- Recopilar datos de impacto de las actuaciones que se financian con fondos del Plan Corresponsables.

9.1.1. Requisitos de la justificación

En la justificación se deberá observar lo siguiente:

- Se aportará toda la información solicitada.
- Las respuestas deberán ser concisas y permitir a la SEIEVM verificar el cumplimiento del ACS. Si la información facilitada no fuera suficiente, la SEIEVM podrá requerir información adicional, lo que podría retrasar el primer pago de la transferencia del Plan Corresponsables 2027.
- No deberán incluirse referencias a instrumentos jurídicos de carácter autonómico ni información que no resulte pertinente para la verificación realizada por la SEIEVM.
- La información aportada deberá limitarse al contenido requerido en cada caso.
- En lo relativo a los datos de impacto:
 - Forman parte de la justificación y como tal se proporcionan a través del Hub Corresponsables.
 - Se aportarán siempre datos reales. En caso de no estar disponibles porque los proyectos no se han ejecutado, no se introducirán datos de proyecciones o hipótesis.
 - En el caso de los servicios de cuidados, cada familia se contabilizará una sola vez en cada actuación, con independencia de cuántos menores de la misma acceda a los servicios.

9.1.2. Justificación de la cofinanciación

En el caso de que los proyectos no se cofinancien, tal y como se expone en el apartado [Requisitos de la cofinanciación](#), la justificación de la cofinanciación estará compuesta por los dos documentos siguientes, que deberán presentarse en la fase de justificación inicial:

- Un resumen económico de la cofinanciación, firmado por el órgano gestor del Plan Corresponsables y por la Intervención.
- Una relación de gastos en la que se detallen los proyectos desarrollados, las líneas de acción en las que se enmarcan y el crédito comprometido para cada uno de ellos firmado por el órgano gestor del Plan Corresponsables.

9.1.3. Documentación justificativa adicional: anexos

En el plazo máximo de un mes desde la publicación del ACS, es decir, antes del 20 de junio de 2026, las CC.AA. deberán aportar los siguientes documentos según los modelos que contiene el propio ACS:

- Declaración responsable del cumplimiento de los principios del Plan Corresponsables.
- Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos en materia de imagen, representación institucional y publicidad.

Ampliación del plazo de justificación

En cualquiera de las fases de justificación, las CC.AA. podrán solicitar por registro a la SEIEVM una ampliación del plazo de justificación según el modelo del [Anexo I](#).

- La fecha límite para solicitar la ampliación del plazo de justificación inicial es el 15 de marzo de 2027.
- La fecha límite para solicitar la ampliación del plazo de justificación final es el 15 de marzo de 2028.

9.1.5. Reintegros

En el caso de que no se alcance el porcentaje mínimo de financiación en la línea 3 establecido por el ACS, deberá reintegrarse la diferencia entre la cantidad que debería haberse destinado y la que realmente se haya comprometido. Este reintegro se determinará en la fase de justificación inicial.

En la fase de justificación final, deberán reintegrarse los importes correspondientes a créditos previamente comprometidos cuya ejecución no haya llegado a materializarse (diferencia entre la fase contable Compromiso de gasto y reconocimiento de la obligación: O-D).

En ambos casos, una vez remitida la correspondiente justificación —en la que se reflejarán los importes a reintegrar—, la SEIEVM iniciará de oficio el procedimiento de reintegro y comunicará a la CC.AA. el acuerdo de inicio, que contendrá la causa del reintegro, el importe afectado y el plazo para presentar alegaciones.

Finalmente, tras el pertinente plazo de alegaciones, la SEIEVM dictará resolución motivada indicando, en su caso, la cantidad a devolver y el plazo para efectuar el pago. Esta cantidad no incluirá intereses de demora.

9.2. Plataforma Hub Corresponsables

Las memorias justificativas deberán elaborarse obligatoriamente a través de la plataforma Hub Corresponsables.

Una vez cumplimentados los datos en el Hub, se descargan las memorias, las firman las personas competentes y se remiten por registro a la SEIEVM sin modificación alguna.

- No se admitirá ninguna justificación que haya sido modificada, ni en su forma ni en su contenido.

Todo el personal técnico encargado de cumplimentar las memorias deberá estar dado de alta en el Hub.

- El acceso al Hub se solicita a través de la propia plataforma.
- La persona designada de la CC.AA. (perfil “Responsable”) concederá la autorización.

Las CC.AA. decidirán si asumen la gestión y cumplimentan las actuaciones desarrolladas por las EE.LL. u otras administraciones o les dan acceso al Hub para que lo hagan ellas.

El órgano gestor del Plan Corresponsables de las CC.AA. deberá validar la información introducida por el personal de las entidades locales u otras administraciones como condición para su inclusión en la justificación que se remita a la SEIEVM.

- Deben verificar que se cumplimenta adecuadamente y que se cumplen de los requisitos del Plan Corresponsables. Si un proyecto no cumple, no debe incorporarse en la justificación.

9.2.1. Aclaración sobre Proyectos y Actuaciones

En el ámbito de la plataforma Hub, se hace una distinción entre proyectos (nivel 1) y actuaciones (nivel 2), que constituyen elementos diferenciados.

- Todo proyecto (nivel 1) tiene asociado al menos una actuación (nivel 2).
- Los datos de impacto se asocian siempre a las actuaciones.
- Los órganos gestores de proyectos y actuaciones:
 - Son los responsables de las mismas.
 - Son siempre administraciones:
 - Pueden ser o no la misma y puede coincidir con órgano gestor del Plan Corresponsables.
- Todo proyecto (nivel 1) está caracterizado por dos elementos:
 - El órgano gestor del proyecto es una administración autonómica.
 - La figura jurídica por la cual se transfieren fondos a los órganos gestores de las actuaciones, si existe, es siempre única: un convenio o una subvención.
- Actuación (antiguo Nivel 2)
 - El órgano gestor de la actuación es una administración autonómica o local.
 - La actuación puede ser desarrollada:
 - Bien directamente por la administración gestora, a través de su personal (gestión directa).
 - O por otra entidad pública o privada a la que se transfieren los fondos a través de las siguientes figuras jurídicas: contratos, subvenciones, convenios, encargos a medios propios.
 - Una misma actuación puede aglutinar diferentes actividades.
- Un proyecto incluirá tantas actuaciones como administraciones distintas reciban fondos para el desarrollo de actuaciones.

10. DUDAS Y CONSULTAS

- La SEIEVM será la responsable de resolver dudas a las CC.AA y estas serán las que deberán aclarar las dudas a las EE.LL y demás entidades gestoras responsables de la ejecución de los fondos.
- Para comunicarse con la SEIEVM se recomienda contactar por correo electrónico en el buzón corresponsables@igualdad.gob.es
- Se recomienda que, en caso de dudas sobre el diseño, ejecución, ejecución presupuestaria, seguimiento o justificación de las actuaciones, se consulte antes con la SEIEVM para cotejar la viabilidad y no incurrir en posibles incumplimientos o ejecutar actuaciones no subvencionables.
- Las consultas formuladas por las entidades locales u otras entidades o personas sobre la aplicación del Plan Corresponsables que lleve a cabo la CC.AA. en el marco de sus programas deberán ser atendidas por la propia CC.AA.
- Se recomienda que siempre se mantenga actualizada la lista de distribución (correos electrónicos) y las altas o bajas en el Hub Corresponsables. En caso de cambios en el personal, se recomienda a la CC.AA. remitir un correo informativo a la mayor brevedad al buzón corresponsables.
- En caso de incidencias técnicas sobre el funcionamiento del Hub, se deberá remitir correo a soportehub@igualdad.gob.es.

ANEXO I. SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE LA JUSTIFICACIÓN [INICIAL/FINAL] ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DE 29 DE MAYO DE 2025, DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD Y PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, POR EL QUE SE PUBLICA EL ACUERDO DE CONFERENCIA SECTORIAL DE IGUALDAD, DE 23 DE MAYO DE 2025, POR EL QUE SE FIJAN LOS CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES DE CEUTA Y MELILLA, ASÍ COMO LA DISTRIBUCIÓN RESULTANTE DEL CRÉDITO DESTINADO EN EL AÑO 2025 AL DESARROLLO DEL PLAN CORRESPONSABLES.

D./D^a [nombre de la persona responsable del órgano gestor del Plan Corresponsables de la CC.AA], en calidad de [cargo] del /de la [administración gestora del Plan Corresponsables], de la [Comunidad autónoma/Ciudad Autónoma] de_____.

EXPONE:

Primero. Con fecha 20 de mayo de 2026 se publicó en el BOE Resolución de 7 de mayo de 2026, de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad, de 6 de mayo de 2026, por el que se fijan los criterios de distribución a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla, así como la distribución resultante, del crédito destinado en el año 2026 al desarrollo del Plan Corresponsables.

Segundo. Dicha Resolución acordó en su apartado V que las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla deberán remitir a la Secretaría de Estado y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres una justificación [inicial/final] del Plan Corresponsables con información económica y técnica a fecha de 31 de diciembre de [2026/2027] que deberá ser remitida no más tarde del 31 de marzo de [2027/2028].

Tercero. Que, [causas identificadas fundamentadas que hacen imposible cumplir con el plazo].

Por todo lo anteriormente expuesto,

SOLICITA:

Que se apruebe la ampliación del plazo de justificación [inicial/final] previsto en la mencionada Resolución, hasta el [fecha (máximo hasta el 15 de mayo)] de [2027/2028].

(Firmado electrónicamente)

[Nombre y Cargo]

ANEXO II.**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PERFILES PROFESIONALES DE LAS PERSONAS QUE
ATIENDEN LOS SERVICIOS DE CUIDADOS DEL PLAN CORRESPONSABLES**

Denominación de la titulación:

Equivalencia con la oferta formativa de Formación Profesional

¿Has comprobado si la titulación tiene equivalencia con la oferta formativa de Formación Profesional del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes?

☐ Sí ☐ No

Datos de la titulación

Familia profesional a la que pertenece

Grado

Nivel

Estándares de competencia

Módulos profesionales

Observaciones

ANEXO III. FASES DE LOS PROYECTOS

CICLO DE VIDA PC -2026

